



Resolución Directoral

Lima, 14 de Febrero de 2023



VISTO:

El Expediente N° 02879-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que, *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*, y que *"la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que resuelve aprobar el documento denominado *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"*, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, Se Resuelve: aprobar la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es *"contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2021-DG-HNAL, se resolvió Aprobar once (11) Guías de Práctica Clínica del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, entre ella la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal, la misma que tiene como finalidad unificar criterios para el diagnóstico y tratamiento de una de las patologías neonatales más frecuentes en el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través de la Nota Informativa N° 093-2023-DP-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Pediatría se dirige al Director General solicitando la adopción de la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal, Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, adjuntando la misma;

Que, mediante Informe N° 009-J-OGC-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emitió opinión favorable a la propuesta presentada, para la Adopción de la Guía de Práctica Clínica





para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal, señalando que la guía ha sido evaluada con la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, la misma que no tiene observaciones pendientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 024-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto emitió opinión favorable para la adopción de la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal – Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; en consecuencia a través del Memorando N° 170-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto del acto resolutivo correspondiente;



Que, ante lo propuesto por la Jefa del Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad así como del Director Adjunto; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de Adopción de la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal – Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa del Departamento Pediatría, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Adopción de la "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal – Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", aprobada por Resolución Directoral N° 062-2021-DG-HNAL, para ser aplicada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Pediatría se encargue de la implementación, difusión interna y supervisión del cumplimiento de la "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal", adoptada en el artículo primero de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

SGCR/JPGB/ERL/JCVB/lccs
C.C.

- DA
- Dep. Pediatría
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTE OF HEALTH
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
SRA. MÓNICA ESPINOSA CALLAN SOTO
FEDEATARIO
Reg. N° Fecha
15 FEB. 2023



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
17 FEB. 2023
RECIBIDO



Resolución Directoral

Lima, 09 de Marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-02416-DG -HNAL, que contiene la Nota Informativa N° 012-SN-HNAL- 2021, la Nota Informativa N° 71 -OGC-HNAL-2021, y;

CONSIDERANDO:

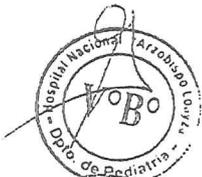
Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*. *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA fue aprobada la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, el inciso f) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de asesorar en la formulación de normas, guías de práctica clínica y procedimientos de atención al paciente;

Que, mediante Nota Informativa N° 012-SN-HNAL- 2021, de fecha 17 de febrero del 2021, la Jefa del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita la aprobación de las siguientes Guías:

- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Membrana Hialina.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Retinopatía de la Prematuridad.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Síndrome de Aspiración Meconial.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Sepsis Neonatal Temprana.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Sífilis Congénita.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Asfixia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hemorragia Intracraneal y Extracraneal por Traumatismo Perinatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Parálisis Obstétrica del Plexo Braquial.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Ictericia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipoglicemia Neonatal.



Que, mediante Nota Informativa N° 71 -OGC-HNAL-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para la aprobación de las "Guías de Práctica Clínica del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", recomendando proceder con la emisión de la Resolución Directoral respectiva, además de concluir que las Guías de Práctica Clínica mencionadas cumplen con la estructura normada en el Anexo 01 de la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";

Que, en virtud de lo antes expuesto, y estando a que el Servicio de Neonatología ha formulado las mencionadas Guías, es que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Jefe del Departamento de Pediatría, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y la Resolución Viceministerial N° 007-2021-SA-DVM-PAS;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°. - Aprobar las "Guías de Práctica Clínica del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución, las cuales son:

- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Membrana Hialina.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Retinopatía de la Prematuridad.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Síndrome de Aspiración Meconial.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Sepsis Neonatal Temprana.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Sífilis Congénita.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Asfixia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipocalcemia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hemorragia Intracraneal y Extracraneal por Traumatismo Perinatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Parálisis Obstétrica del Plexo Braquial.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Ictericia Neonatal.
- Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Hipoglicemia Neonatal.



ARTÍCULO 2°. - Encargar al Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que realice la difusión, monitoreo y cumplimiento de la Guía aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la supervisión de la implementación de la Guía aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JCVG/masm.
Cc. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 34455 R.N.E. 22980

MINISTERIO DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
HIPOCALCEMIA NEONATAL**



2021



ÍNDICE

- I. FINALIDAD
- II. OBJETIVO
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- IV. PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR
 - 4.1 NOMBRE Y CÓDIGO
- V. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 5.1 DEFINICIÓN
 - 5.2 ETIOLOGÍA
 - 5.3 FISIOPATOLOGÍA
 - 5.4 ASPECTOS EPIDEMIOLÓGICOS.
 - 5.5 FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS
- VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
 - 6.1 CUADRO CLÍNICO
 - 6.2 DIAGNÓSTICO
 - 6.3 EXAMENES AUXILIARES
 - 6.4 MANEJO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA
 - 6.5 COMPLICACIONES
 - 6.6 CRITERIOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
 - 6.7 FLUXOGRAMA
- VII. ANEXOS
- VIII. BIBLIOGRAFÍA



PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPOCALCEMIA NEONATAL

I. FINALIDAD:

Unificar criterios para el diagnóstico y tratamiento de una de las patologías neonatales más frecuentes en el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

II. OBJETIVO:

Identificar y tratar adecuadamente la hipocalcemia neonatal en los recién nacidos del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Consultorio Externo, Atención Inmediata, Alojamiento Conjunto, Intermedios, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales

IV. PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR:

Diagnóstico y tratamiento de Hipocalcemia Neonatal

4.1 NOMBRE Y CÓDIGO:

Hipocalcemia Neonatal

CIE 10: P71.1

CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1 DEFINICIÓN:

- Calcio total sérico menor a 7 mg/dl. o calcio iónico menor a 1 mmol/L en pretérminos.
 - Calcio total sérico menor a 8 mg/dl. o calcio iónico menor a 1.2 mmol/L en a término.
- NOTA: 1 mg/dL es equivalente a 0.25mmol/L y a 0.5meq/L.



5.2 ETIOLOGÍA:

Las causas de hipocalcemia neonatal temprana (primeras 72 horas) son:

- Prematuridad
- Hijo de madre diabética
- Asfixia perinatal
- Hiperparatiroidismo materno
- RCIU
- Iatrogenia

5.3 FISIOPATOLOGÍA:

El calcio está regulado por la acción de las siguientes hormonas:

- Paratohormona (PTH): Aumenta la concentración de calcio sérico movilizándolo a nivel del tejido óseo, aumentando su reabsorción tubular renal y estimulando la producción de 1,25-dihidroxitamina D. La paratohormona es estimulada por el descenso del calcio sérico y por el descenso agudo del magnesio
- Calcitonina: Disminuye los depósitos séricos de calcio y fósforo, inhibiendo la reabsorción ósea. El aumento de calcitonina se produce cuando se eleva la calcemia
- Vitamina D: Actúa aumentando la absorción de calcio y fosfato en intestino y facilitando la movilización de éstos inducida por la Paratohormona a nivel óseo.

5.4 EPIDEMIOLOGÍA

La hipocalcemia temprana (primeras 72 h) es más prevalente que la hipocalcemia tardía, especialmente en recién nacidos que pesan menos de 2,5 kg o bebés prematuros o lactantes de madres diabéticas. Aproximadamente el 63,8% de los recién nacidos desarrollan hipocalcemia temprana.

5.5 FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS:

- 5.1.1 Medio Ambiente: No aplica.
- 5.1.2 Estilos de Vida: No aplica.
- 5.1.3 Factores Hereditarios: No aplica.



5.1.4 Otros factores:

- Prematuros nacidos antes de las 32 semanas.
- Hijos de madre diabética
- RN. después de asfixia perinatal

Se sugiere el screening entre las 24 y 48 horas de edad.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

6.1 CUADRO CLÍNICO:

6.1.1 Signos y Síntomas:

- Asintomática: La hipocalcemia neonatal temprana es usualmente asintomática.
- Sintomática: Los síntomas pueden ser de compromiso neuromuscular: irritabilidad, temores y convulsiones. Compromiso cardíaco taquicardia, falla cardíaca, intervalo QT prolongado, disminución de contractilidad. Esos síntomas son inespecíficos y no se relacionan con la severidad de hipocalcemia. Otros síntomas son apnea, cianosis, taquipnea, vómitos y laringoespasma.

6.1.2 Interacción Cronológica: No aplica

6.1.3 Gráficos, Diagramas y Fotografías: No aplica

6.2 DIAGNÓSTICO:

6.2.1 Criterios Diagnósticos:

1. Laboratorio: Calcio sérico total o ionizado (total <7 mg/dL o ionizado < 1 mmol/L). Calcio ionizado es la forma preferida para el diagnóstico de hipocalcemia.
2. ECG: QoTc >0.22 s o QTc >0.45 s



$$QTc = \frac{QT \text{ interval in seconds}}{\sqrt{R - R \text{ interval in seconds}}}$$

$$QoTc = \frac{QoT \text{ interval in seconds}}{\sqrt{R - R \text{ interval in seconds}}}$$

6.2.2 Diagnóstico Diferencial:

- Hipoglicemia
- Hipomagnesemia (pueden relacionarse)
- Daño neurológico (hemorragia, meningitis)
- Sepsis
- Síndrome de abstinencia.
- Desequilibrio hidroelectrolítico.

6.3 EXAMENES AUXILIARES:

6.3.1 De Patología Clínica:

Exámenes serológicos:

- Calcio sérico total, calcio iónico, fosforo sérico, magnesio sérico, proteínas totales y fraccionadas

6.3.2 De Imágenes: Según etiología específica.

6.3.3 De Exámenes Especializados Complementarios:

- Electrocardiograma
- Según etiología específica.

6.4 MANEJO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA

6.4.1. Medidas Generales y Preventivas:

- Asegurar lactancia materna precoz y frecuente
- Mantener temperatura corporal a 36.5 – 37 °C



6.4.2. Terapéutica:

Tratamiento de hipocalcemia neonatal temprana:

- **Pacientes con riesgo incrementado de hipocalcemia (profiláctico)**, los hospitalizados, Preterminos menos de 32 semanas, neonatos hijos de madre diabética hospitalizados y asfixiados deberían recibir 40 mg/kg/día de calcio elemental (4 mL/kg/día de gluconato de calcio al 10%) para prevenir la hipocalcemia temprana.
Si hay buena tolerancia oral podrían recibir este calcio oralmente cada 6 horas. La terapia debería ser por 72 horas y luego acorde a valores de calcio.
- **Pacientes diagnosticados de hipocalcemia en el screening (asintomáticos)** deberían recibir 80 mg/kg/día de calcio elemental (8 mL/kg/día de gluconato de calcio al 10%) por 48 horas, luego disminuir la dosis al 50% por 24 horas más y suspender.
- **Pacientes diagnosticados de hipocalcemia sintomática** deberían recibir 2 mL/kg/dosis diluido 1:1 con dextrosa al 5% en 10 minutos (con monitoreo cardiaco). Luego se continúa con 80 mg/kg/día de calcio elemental por 48 horas. Luego disminuir la dosis al 50% por 24 horas más y suspender.
El tratamiento mínimo de hipocalcemia debe ser 72 horas.
La infusión continua es preferida a la administración en bolos.

6.4.3 Efectos Adversos Colaterales con el Tratamiento:

El uso de calcio endovenoso podría tener los sgtes efectos adversos:

- La extravasación a través de una vena periférica produce necrosis en la zona.
- Si se aplica a través de la vena umbilical y el catéter se encuentra en una rama de la hepática puede causar necrosis hepática.
- Si la aplicación se realiza a través de la arteria umbilical puede producirse espasmo arterial.
- La infusión intravenosa rápida puede causar bradicardia y otras disritmias.

6.4.4 Signos de Alarma: No aplica



6.4.5 Criterios de Alta:

Si no requiere hospitalización, las condiciones clínicas se muestran estables, hay buena tolerancia oral y el calcio sérico es normal

6.4.6 Pronóstico:

La mayoría de casos de hipocalcemia neonatal temprana se resuelve en 48 a 72 horas sin alguna secuela significativa.

6.5 COMPLICACIONES:

- Convulsiones
- Apnea recurrente
- Tetania
- Hipomagnesemia concomitante
- Laringoespasma
- Cataratas subcapsulares
- Edema de papila

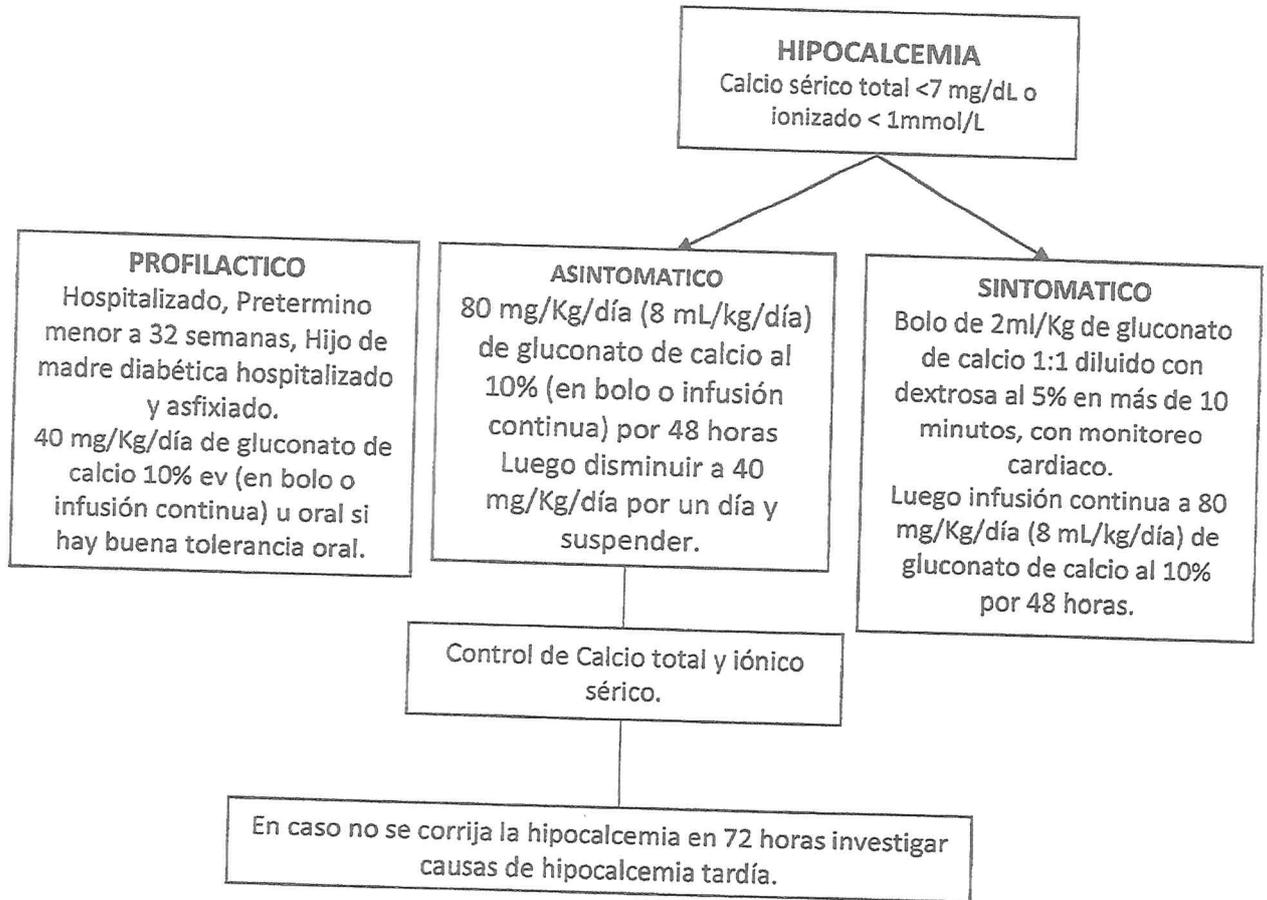
6.6 CRITERIOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: No aplica

6.7 FLUXOGRAMA: Ver Anexo 1

VII. ANEXOS:



ANEXO 01: FLUXOGRAMA DE HIPOCALCEMIA NEONATAL



VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Avery Gordon B Neonatología: Fisiopatología y manejo del recién nacido Quinta Edición, Editorial Panamericana Buenos Aires 2001.
3. Cloherty John. Manual de Cuidados Neonatales Tercera Edición Editorial Masson Barcelona 2012.
4. Sola Augusto. Cuidados Neonatales. Editorial Edimed Buenos Aires 2011.
5. Ashish Jain Hypocalcemia in the newborn Indian J Pediatr (2010) 77:1123–1128
6. Narbona E. Metabolismo fofocalcico en el periodo neonatal. Protocolo Diagnostico Terapéuticos de la Asociación española de Pediatría –Neonatología.2008
7. Gomella Tricia Neonatología Editorial Panamericana 7a edición Madrid 2020
8. Koletzko B. Nutrition and Growth Editorial Karger Yearbook 2016.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Materno Infantil "San Bartolomé"Oficina de Gestión
de la Calidad"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Descripción</i>
1	Los medicamentos mencionados en la GPC se ciñen al Petitorio Nacional de Medicamentos.	Los medicamentos planteados en esta Guía de práctica Clínica se encuentran en el petitorio nacional.
2	Los términos que se usan son entendibles en nuestro medio.	Los términos que se usan en esta Guía de práctica Clínica son entendibles
3	Debe haber coincidencia en el tópico de estudio.	Esta Guía de práctica Clínica se aplica en población neonatal
4	Capacidad resolutive para implementarla	El Hospital San Bartolomé tiene la capacidad resolutive tanto para el diagnóstico y para la terapéutica planteada en esta Guía de práctica Clínica
5	La GPC a adoptar tiene una antigüedad menor a cinco años.	Fecha año 2021